



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**



RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 14317 / 2020

MAT.: APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA Y COMPRA POR MECANISMO DE TRATO DIRECTO DE LOS SERVICIOS DE DIGITACIÓN PARA EL DEPTO. GESTIÓN DE COTIZACIONES Y PROTECCIÓN FINANCIERA

SANTIAGO , 03/09/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud; Ley N° 19.886; Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta RR.HH. 3.1H/N° 972/2019; Resolución Exenta 4A/N° 28/2019, Resolución exenta N° 972, todas del Fondo Nacional de Salud; Ley 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020; lo señalado en la Resolución N° 7 y 8/2019 de la Contraloría General de la República, y,

CONSIDERANDO:

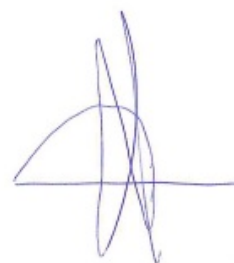
1. Que el Fondo Nacional de Salud, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a cuyas políticas, normas y planes deberá someterse en el ejercicio de sus actividades.
2. Que, en ese sentido el Fondo Nacional de Salud, en pos de un buen funcionamiento y servicio, necesita contar con los servicios profesionales para realizar digitación de registros de Solicitudes. Estas labores administrativas no pueden ser abordadas con los recursos humanos disponibles que actualmente cuenta el Departamento de Gestión de Cotizaciones y Protección Financiera.
3. Que, los servicios que requieren son Digitación de registros de Solicitudes del siguiente tipo:
 - Devolución de Cotizaciones Pagadas en Excesos.
 - Recuperación de Cotizaciones Mal enteradas en Isapre
 - Regularización de Cotizaciones.
 - Condonación de Intereses y Multas a Empleadores
 - Otras Solicitudes que encomiende la jefatura.
4. Que, frente a ello, el Departamento de Gestión de Cotizaciones y Protección Financiera solicitó la cotización de los servicios a GERALDINE ALEXANDRA CARDENAS RIVAS, C.I. para la realización del señalado servicio.
5. Que, se recibió cotización por un valor de \$1.800.000 impuestos incluidos, oferta que se ajusta a lo que la unidad requirente ha planificado y dispone para tal efecto.
6. Que doña GERALDINE ALEXANDRA CARDENAS RIVAS, C.I. N° cumple con los requisitos exigidos por para realizar una labor adecuada y da seguridad y confianza en la prestación.
7. Que, habiéndose revisado el catálogo electrónico de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
8. Que, por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento de la Ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que autoriza la licitación privada o la contratación directa, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM mensuales, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Autorízase, los Términos de Referencia y la Contratación Directa de los servicios de Digitación de Registros de Solicitudes a GERALDINE ALEXANDRA CARDENAS RIVAS, C.I. por un monto total de \$ 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos), impuestos incluidos.
2. Impútese el gasto señalado en el punto N° 1, al Subtítulo 22 del Presupuesto del Fondo Nacional de Salud, centro de costo División de Gestión Financiera.
3. Los servicios deberán ser prestados durante 4 meses y se pagarán en cuotas mensuales, iguales, sucesivas y vencidas en los meses de septiembre a diciembre de 2020.
4. El pago se hará efectivo mediante transferencia electrónica, previa recepción del servicio por parte del Fondo Nacional de Salud, específicamente con la visación de la Jefatura del Departamento de Gestión de Cotizaciones y Protección Financiera con la correspondiente Boleta de Honorarios electrónica, acompañado del respectivo certificado de cumplimiento mensual.
5. La relación contractual entre el Fonasa y el proveedor, se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta, dentro del plazo de 24 horas de emitida.
6. Publíquese esta compra en el portal mercadopublico.cl, bajo la modalidad de Trato o Contratación Directa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



**ERICK GARRIDO AZUA
JEFE(A) SUBROGANTE
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

EGA / jcp

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

ZSIX3n8w

Código de Verificación

